

DECRETO, REDUCIENDO Á VALLE EL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA

Aprobado el 7 de Febrero de 1879

Publicado en La Gaceta No 10 del 12 de Marzo de 1879

El Presidente de la República, á sus habitantes – Sabed:- Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua, – Decretan:

Art. 1º. Redúcese á valle del pueblo de Muimuy, el pueblo de San Jerónimo del departamento de Matagalpa.

Art. 2º. La Junta popular de Muimuy sufragará, en las épocas determinadas por la ley, por ocho electores de distrito.

Art. 3º. El Gobierno señalará con la debida oportunidad, los nuevos límites jurisdiccionales del indicado pueblo de Muimuy, i dictará las demás providencias conducentes al cumplimiento de la presente.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado– Managua, febrero 7 de 1879 – B. Morales, S. P.– Ramón Sáenz, S. V. S.– José Gregorio Cuadra, S. S.- Al Poder Ejecutivo– Salón de sesiones de la Cámara de Diputados– Managua, febrero 26 de 1879 – Rafael Blandino, D. P.– Manuel Cuadra, D. S. - Perfecto Tijerino, D. S.- Por Tanto: Ejecútese– Managua, febrero 26 de 1879 – Pedro J. Chamorro – El Ministro de Gobernación – Ag. Duarte.